ORDENANZA Nº 3319

VISTO:

La necesidad de rectificar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

1. Que se ha celebrado un Acuerdo Salarial entre esta Municipalidad, el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Ciudad de Morteros y el S.U.O.E.M. de San Francisco y Zona, en relación al incremento salarial del 20% para agentes municipales. De los cuales el 8% corresponde a remunerativo y el porcentaje restante a una suma no remunerativa ni bonificable equivalente al 12% del importe básico que percibió el agente en los haberes de diciembre que será incorporado al básico en los meses de marzo, abril y mayo.
2. Que es necesario rectificar los Anexos VI-VI/2 y VI/3 del Presupuesto de Gastos vigente para adecuar los básicos correspondientes de las distintas categorías según el acuerdo celebrado, el escalafonamiento del personal y listado comparativo.
3. Que vista la Emergencia económica (Ord. Nº3308- Promulgada por Decreto nº 562/2023), no recibirá el aumento no remunerativo la planta política, a saber: Intendente, Viceintendente, Concejales, Tribunos de Cuenta, Secretarios y Directores del Departamento Ejecutivo.
4. Que por lo expuesto se incrementan y disminuyen cuentas correspondientes a la partida principal personal, a los fines de contemplar el incremento salarial previsto.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DEMORTEROS,** en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art.1º: OTÓRGASE a partir de enero 2024 la suma mensual no remunerativa ni bonificable equivalente al 12% del importe básico que percibe el agente, destinado al personal perteneciente a planta permanente, contratados y jornalizados. Se incorporará al básico un 4% en marzo, un 4% en abril y un 4% en mayo de 2024, disminuyendo ese mismo porcentaje el no remunerativo.

Art.2º: IMPÚTENSE las erogaciones previstas en el artículo 1º en la partida 2-01-01-01-01-02-13 “Adicional No Remunerativo” del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: RECTIFICASE el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos 2024, de conformidad a las planillas anexas que, compuestas de dos (2) fojas útiles el anexo I, forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art.4: APRUÉBANSE los Anexos VI "Escala de Sueldos- Enero-marzo-abril-mayo de 2024"; de conformidad a la planilla anexa de cuatro (4) fojas útiles, VI/2: "Escalafonamiento Personal Permanente y Funcionarios", de conformidad a la planilla anexa de seis (6) fojas útiles, y VI/3 "Listado Comparativo Personal Permanente y Funcionarios" de una (1) foja útil que forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art.5: Con esta rectificación, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, no se modifica y, consecuentemente, continúa en la suma total de PESOS DIEZ MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 10.053.636.000,00).

Art.6: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Protocolícese y Publíquese.

DADA EN LAS SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÒN EXTRAORDINARIA A LOS DIAS VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

De Carli, María Cristina

González, Sonia Analía

Promulgada por Decreto Nº 043/2024, del 29 de enero de 2024.